TIPO DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DEL SECTOR
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO: CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE LA BUSBANZÁ, BOYACÁ.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyo objeto será "**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE LA BUSBANZÁ, BOYACÁ.**"

La modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan la celebración de contratos y convenios interadministrativos entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones administrativas y la consecución de fines de interés público.

Respecto del componente material del objeto, el presente convenio se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales que regulan el derecho fundamental a la salud y las competencias de las entidades territoriales en materia de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión de los riesgos colectivos. En este sentido, la Constitución Política establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, correspondiendo a las autoridades organizar, dirigir y reglamentar su prestación, así como ejercer las funciones de vigilancia y control que les sean asignadas por la ley.

La Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reconoce la salud como un derecho autónomo y establece que su garantía comprende el acceso oportuno, eficaz y con calidad a los servicios y acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y demás intervenciones necesarias para la protección integral de la salud. Bajo este marco, las actuaciones de salud pública deben orientarse no solamente a la atención individual de la enfermedad, sino también a la intervención de los determinantes sociales de la salud y a la reducción de los riesgos que afectan a las comunidades.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011 fortaleció el enfoque de Atención Primaria en Salud y estableció la obligación de desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de

la enfermedad, con énfasis en la participación social, la acción intersectorial y el abordaje integral de los factores que inciden en las condiciones de salud de la población. En concordancia con ello, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias en materia de salud pública, entre ellas la adopción, implementación y ejecución de las acciones de promoción y prevención, así como aquellas orientadas a intervenir los factores de riesgo y fortalecer las condiciones de salud de la población en su jurisdicción.

En este contexto, el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC constituye un instrumento fundamental para la ejecución de intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, dirigidas a grupos, familias y comunidades, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y con las prioridades establecidas en los instrumentos de planeación territorial en salud. Su ejecución debe responder a criterios de pertinencia territorial, enfoque diferencial, participación social, gestión del riesgo y articulación intersectorial, procurando generar impactos positivos y sostenibles sobre las condiciones de vida y salud de la población.

En consecuencia, el presente convenio se justifica en la necesidad de desarrollar las acciones previstas en el Plan de Acción en Salud – PAS de la vigencia 2026 del Municipio de Busbanzá, Boyacá, dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, con el propósito de ejecutar de manera integral, oportuna y articulada las intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo colectivo y fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares, comunitarias e institucionales, de conformidad con las necesidades y prioridades de salud identificadas en el territorio.

La celebración del convenio responde, por tanto, a la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el Municipio de Busbanzá y la entidad prestadora de los servicios de salud que resulte competente, con el fin de garantizar la ejecución de las acciones colectivas contempladas en el Plan de Acción en Salud 2026 y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en los instrumentos de planeación en salud pública del municipio.

La ejecución de las actividades objeto del convenio permitirá fortalecer las acciones territoriales de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de riesgos y enfermedades, educación para la salud, participación social, gestión del riesgo colectivo y demás intervenciones contempladas en el PIC, procurando que estas respondan a las características, necesidades y condiciones particulares de la población del Municipio de Busbanzá. Lo anterior, bajo los principios de integralidad, accesibilidad, calidad, continuidad, oportunidad, eficiencia y enfoque territorial que orientan la garantía del derecho fundamental a la salud.

En este sentido, la entidad que participe en la ejecución del convenio deberá contar con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa necesaria para desarrollar las actividades previstas, de conformidad con la normativa vigente en materia de salud pública y con los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades sanitarias competentes. La articulación institucional permitirá optimizar los recursos públicos destinados al cumplimiento de las metas del Plan de Acción en Salud y garantizar que las intervenciones

colectivas sean ejecutadas de manera coordinada, verificable y acorde con las necesidades de la población.

Por lo anterior, el Convenio para la prestación de servicios de salud en la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de Acción en Salud – PAS de la vigencia 2026, dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC en el Municipio de Busbanzá, Boyacá, constituye un mecanismo de articulación institucional orientado al cumplimiento de las competencias municipales en materia de salud pública y a la materialización de las obligaciones estatales relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión de los riesgos colectivos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población del municipio y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

El presente proceso no corresponde a la adquisición de un bien o a la contratación de un servicio en condiciones ordinarias de mercado competitivo, sino a la celebración de un convenio entre entidades estatales orientado a la ejecución de las acciones de salud pública establecidas en el Plan de Acción en Salud – PAS de la vigencia 2026, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas PIC del Municipio de Busbanzá, Boyacá. En este contexto, las actividades objeto del convenio responden a necesidades previamente identificadas y priorizadas por la entidad territorial dentro de sus instrumentos de planeación en salud y se encuentran encaminadas al cumplimiento de competencias y obligaciones públicas relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo colectivo y el mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

La relación entre las partes no se estructura bajo una lógica exclusivamente comercial de oferta y demanda, en la medida en que el propósito fundamental del convenio consiste en articular capacidades institucionales para garantizar la ejecución de intervenciones colectivas de salud pública, de conformidad con las prioridades territoriales, las metas establecidas en el Plan de Acción en Salud 2026 y los lineamientos técnicos y operativos aplicables al Plan de Intervenciones Colectivas – PIC. Por consiguiente, el elemento determinante para la celebración del convenio es la capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera de la entidad que participará en su ejecución, así como su idoneidad para desarrollar las acciones de salud pública requeridas por el Municipio.

En este marco, la entidad estatal con la cual se celebre el convenio deberá contar con las condiciones institucionales, técnicas y operativas necesarias para desarrollar las actividades previstas en el Plan de Acción en Salud – PAS y en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, de acuerdo con las competencias que le correspondan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y con la regulación expedida por las autoridades sanitarias competentes. Su participación permitirá articular recursos y capacidades institucionales, garantizar la ejecución territorial de las intervenciones colectivas y contribuir al cumplimiento de las metas de salud pública establecidas para la vigencia 2026.

En consecuencia, la celebración del convenio no tiene como finalidad promover una competencia entre oferentes para determinar la propuesta económicamente más favorable, sino establecer una relación de cooperación institucional para el cumplimiento de fines estatales y la ejecución de las acciones de salud pública previamente definidas por el Municipio de Busbanzá. La selección de la entidad ejecutora deberá sustentarse, por tanto, en la verificación de su naturaleza jurídica, competencia, capacidad e idoneidad para desarrollar las actividades objeto del convenio, además de las demás condiciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para su adecuada ejecución.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre que las partes que lo suscriban tengan la condición de entidades estatales en los términos previstos por el ordenamiento jurídico. Esta modalidad permite que las entidades públicas articulen sus competencias y capacidades institucionales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones y para la consecución de los fines estatales.

Por lo anterior, para el presente convenio no resulta procedente estructurar un proceso competitivo basado exclusivamente en la comparación de ofertas económicas, toda vez que su finalidad se encuentra vinculada al cumplimiento de las competencias territoriales en materia de salud pública y a la ejecución de las intervenciones colectivas contempladas en el Plan de Acción en Salud – PAS 2026 y el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC. La selección deberá garantizar, en todo caso, la adecuada destinación de los recursos públicos, la correspondencia entre las actividades contratadas y las necesidades de salud identificadas en el territorio, la capacidad e idoneidad de la entidad ejecutora y el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

En este sentido, el convenio constituye un instrumento de articulación institucional para asegurar la ejecución efectiva de las acciones de salud pública previstas para la vigencia 2026, optimizando los recursos disponibles y fortaleciendo la capacidad del Municipio de Busbanzá para cumplir las metas establecidas en sus instrumentos de planeación territorial en salud, en beneficio de la población del municipio.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
MB-CD-036 DE 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL (PIC) 2025 EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ	$ 98.103.236,40

CT-INT-001-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA SEGÚN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ	$	79.610.342,00
MBUS CV-INT-002 DE 2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO Y EL MUNICIPIO DE BUSBANZA CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ENMARCADAS EN LAS LÍNEAS OPERATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA SALUD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2023	$	68.132.168,00

3.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

El presente análisis del sector se fundamenta en la revisión de las condiciones institucionales, técnicas, operativas y financieras relacionadas con la ejecución de acciones de salud pública y de las intervenciones colectivas previstas en el Plan de Acción en Salud – PAS de la vigencia 2026, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, así como en la identificación de las disposiciones normativas, lineamientos técnicos y mecanismos de articulación institucional aplicables a la ejecución de este tipo de actividades por parte de las entidades territoriales.

En desarrollo de sus competencias en materia de salud pública, las entidades territoriales deben planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión de los riesgos colectivos que afectan a la población de su jurisdicción. Para el cumplimiento de estas responsabilidades, pueden articular capacidades institucionales con entidades que cuenten con la competencia, capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para desarrollar las intervenciones colectivas definidas de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas en el territorio.

En este contexto, el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC constituye un instrumento para la ejecución de intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, orientadas a incidir sobre los determinantes sociales de la salud y sobre aquellos factores que pueden afectar las condiciones de bienestar de la población. Las acciones que se desarrollen deben guardar correspondencia con el Plan de Acción en Salud – PAS 2026

del Municipio de Busbanzá y atender las prioridades, metas, indicadores y demás componentes definidos en los instrumentos territoriales de planeación en salud.

El sector objeto del presente análisis comprende, por tanto, las actividades relacionadas con la prestación y ejecución de acciones de salud pública e intervenciones colectivas, incluyendo aquellas orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, gestión del riesgo colectivo, participación social y fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares y comunitarias, de acuerdo con las dimensiones y componentes establecidos en los instrumentos de planeación y en los lineamientos técnicos expedidos por las autoridades sanitarias competentes.

Desde el punto de vista institucional, la ejecución de estas actividades requiere la concurrencia de capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas que permitan garantizar su desarrollo en el territorio municipal, así como el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2026. En consecuencia, la entidad que participe en la ejecución del convenio deberá acreditar las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar las acciones previstas, de acuerdo con su naturaleza jurídica, competencias, habilitación o autorización cuando resulte exigible y demás requisitos establecidos en la normativa sanitaria aplicable.

El análisis realizado permite establecer que las intervenciones colectivas constituyen actividades de naturaleza eminentemente pública, vinculadas directamente con el cumplimiento de las competencias territoriales en materia de salud pública y con la garantía del derecho fundamental a la salud. Por esta razón, su ejecución debe orientarse al cumplimiento de las necesidades identificadas en el territorio y a la obtención de resultados verificables en materia de promoción de la salud, prevención de riesgos y mejoramiento de las condiciones de salud de la población, bajo criterios de pertinencia territorial, oportunidad, calidad, eficiencia y efectividad.

Asimismo, la revisión de las modalidades de ejecución utilizadas para el desarrollo de acciones de salud pública permite identificar la existencia de mecanismos de articulación y cooperación institucional mediante los cuales las entidades territoriales concurren con otras entidades públicas para ejecutar las actividades previstas en sus instrumentos de planeación. Estos mecanismos permiten aprovechar capacidades técnicas y operativas existentes, evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar los recursos destinados al cumplimiento de las metas de salud pública.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que la celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta técnica y jurídicamente pertinente para atender la necesidad identificada por el Municipio de Busbanzá, en la medida en que constituye un instrumento de articulación institucional para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de Acción en Salud – PAS de la vigencia 2026, dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

La estructuración del convenio deberá garantizar que las actividades, productos, metas, indicadores, recursos y obligaciones de las partes guarden relación directa con las

intervenciones colectivas previstas para la vigencia 2026 y con las necesidades de salud identificadas en el municipio, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la aplicación de los principios de planeación, coordinación, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y eficacia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Por lo anterior, desde la perspectiva del sector, la ejecución de las acciones del Plan de Acción en Salud – PAS 2026 mediante el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC responde a una necesidad pública concreta y previamente planificada, y requiere la articulación de capacidades institucionales para garantizar la ejecución efectiva de las intervenciones de salud pública en el Municipio de Busbanzá, Boyacá, contribuyendo al cumplimiento de las metas territoriales y a la protección y mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

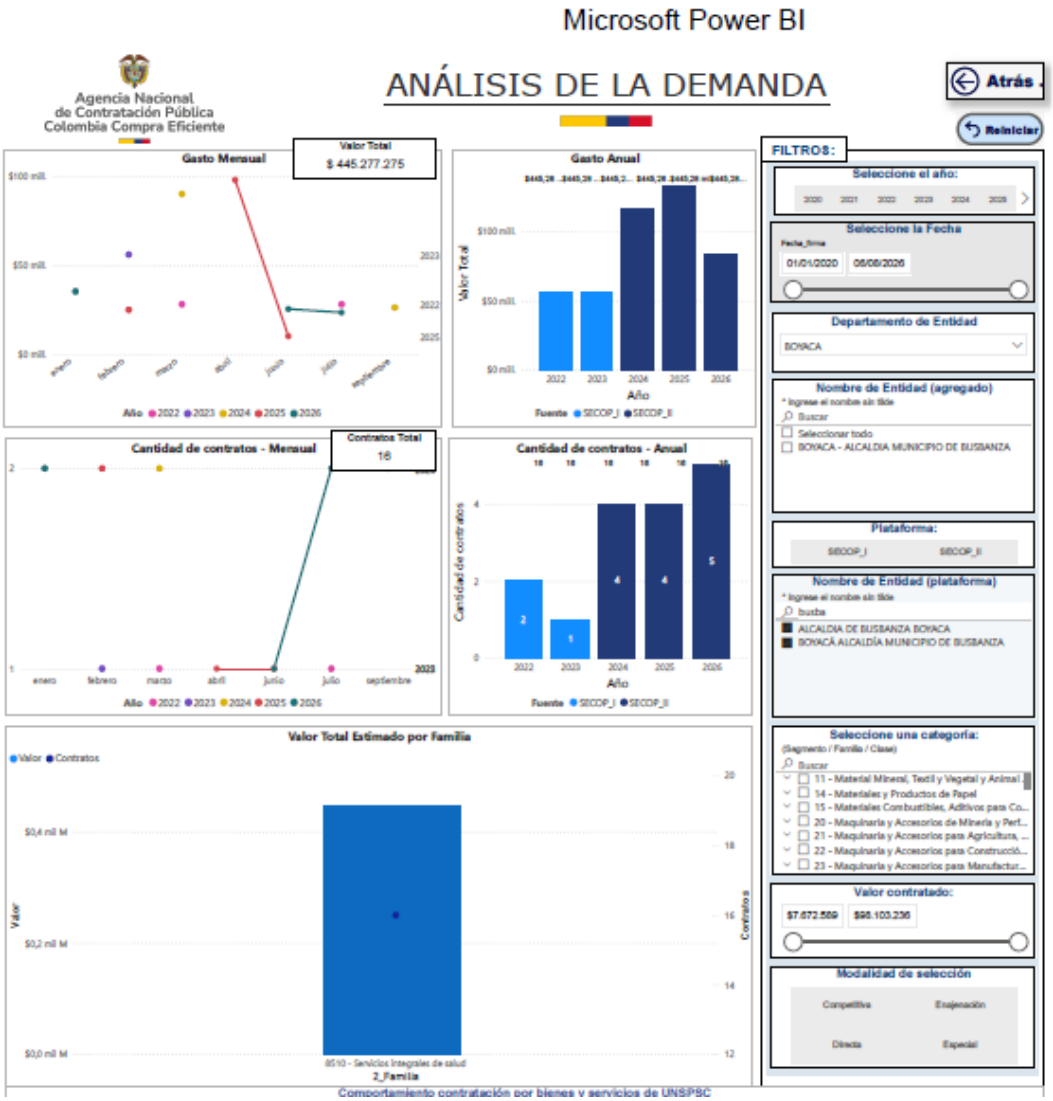

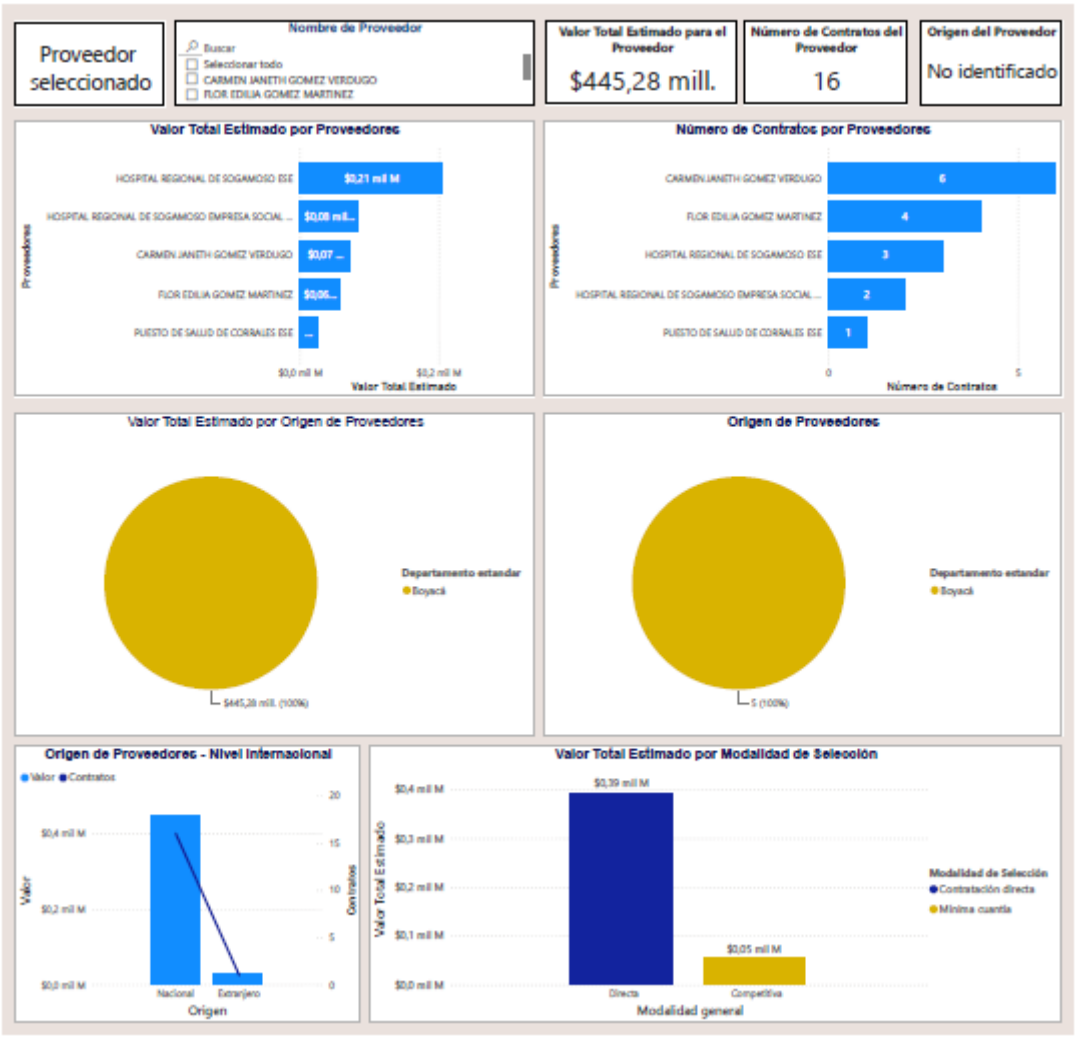

COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Información

Número del proceso	CD-159-2026
Título	Convenio PIC - E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Municipio de Necoclí
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)
Descripción	Convenio Interadministrativo para la Ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y el Apoyo a la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, que incluye la Operación de Equipos Básicos de Salud, el Transporte de Biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones e Insumos para EISP, de conformidad con los Lineamientos de la Resolución 1597 de 2025 y el Programa PAI 2026 en el municipio de Necoclí
Duración del contrato	167 (Días)

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

Información

Número del proceso	CI-024-2025
Título	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Alcaldia Armenia Antioquia
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA
Duración del contrato	365 (Días)

Información

Número del proceso	MT- CONV- 003 DE 2026
Título	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TINJACA Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC QUE HACEN PAR
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GOBIERNO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TINJACA Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACA
Duración del contrato	14 (Meses)

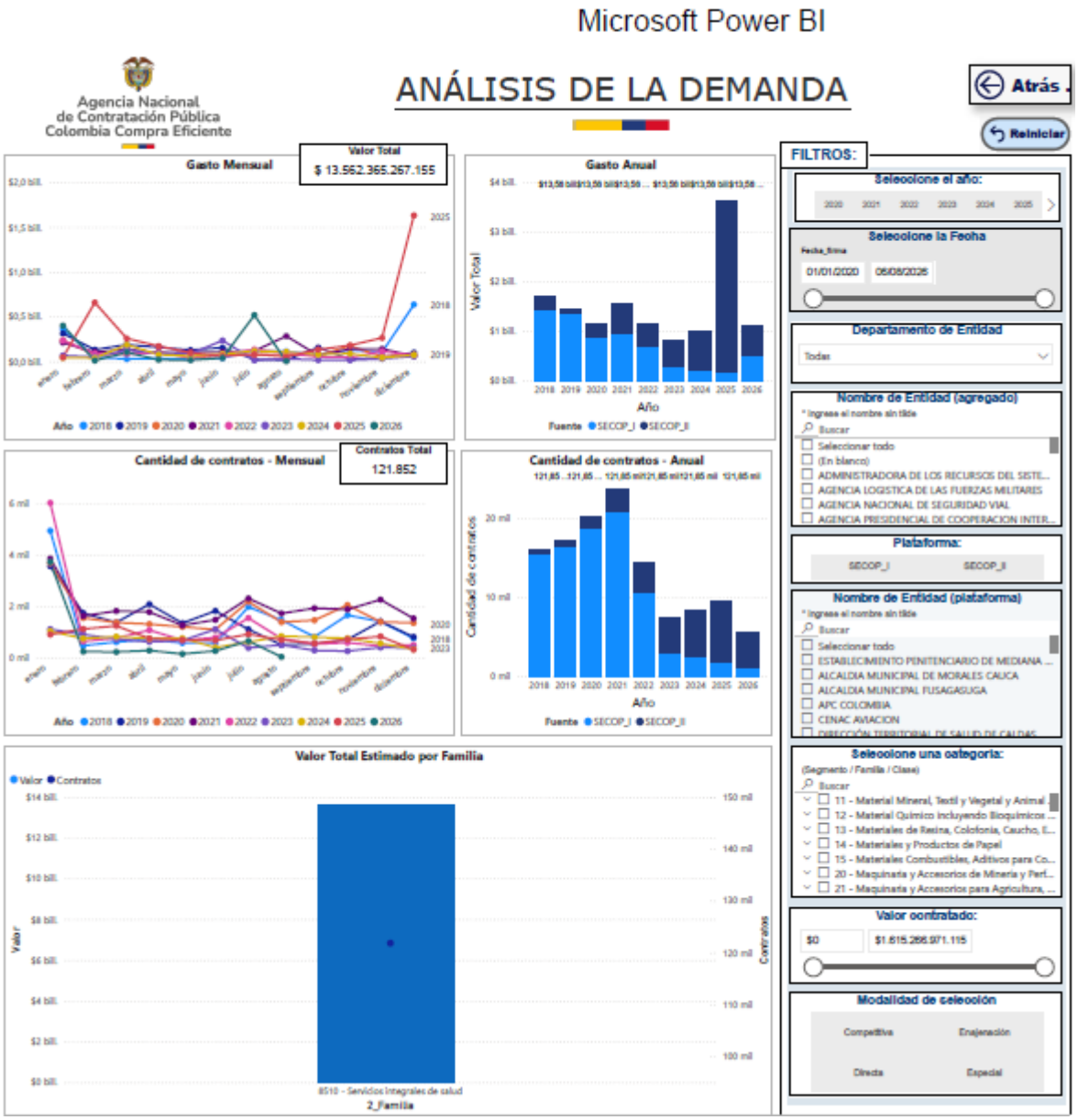

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

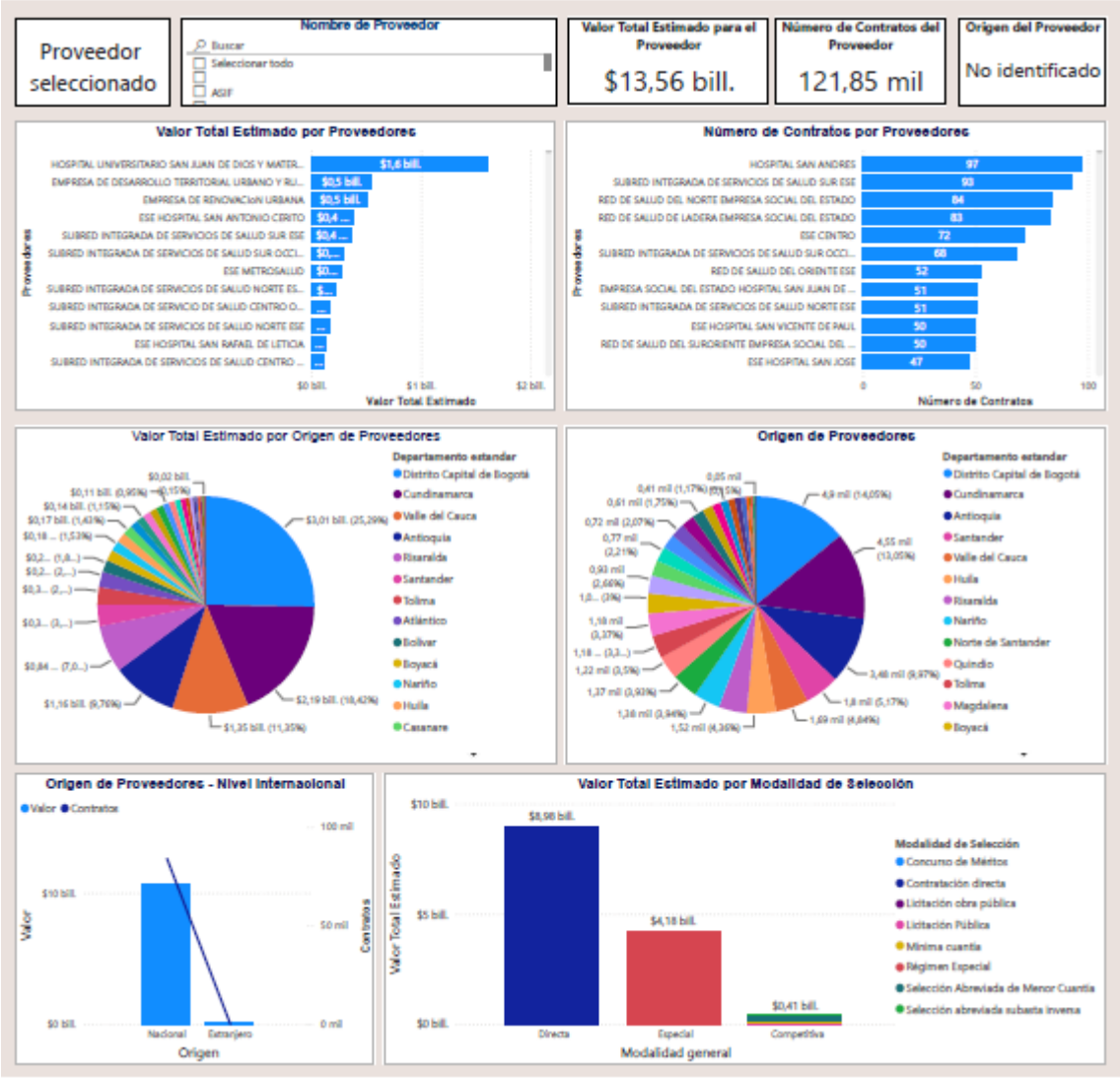

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA.**

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA.**

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del municipio.	2	3	4
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	1	3	4

						cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal			
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, terminación del contrato, sanciones	3	4	7
11	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5

					continuar con la ejecución del contrato				
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4

7.1 Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial
4	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Semestral
5	Dependencia que solicita	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
6	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Bimestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Posterior a la celebración del contrato
8	Apoyo Contratación	Realizar la publicación de los documentos	1	2	3	Bajo	no	Apoyo Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso	Durante cada uno de los procesos

		del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.									se encuentren publicados en el SECOP	de contratación.
9	Contratista	Pactando como forma de pago mediante actas mensuales previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato, así como expedición de certificación de cumplimiento.	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
10	Contratista	Incluyendo en la minuta del contrato cláusulas excepcionales al derecho común de las que tratan los artículos 14 – 18 de la ley 80 de 1993.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las cláusulas excepcionales al derecho común, así como mediante la supervisión del contrato.	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.
11	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
12	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD MUNICIPAL
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos De terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del Contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	0%
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales por parte del contratista	100%	0%

Riesgos derivados de la calidad de los bienes y/o incumplimiento parcial o total de los servicios por parte del Contratista.	100%	0%

8. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

No	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Alcaldía Municipal de Busbanzá requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales).	Entidad estatal cuyo objeto le permita ejecutar el programa.	Este convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa;".
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo).	Experiencia en la prestación de servicios de salud pública y en la ejecución de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, relacionadas con promoción de la salud, prevención de la enfermedad.	Que, en cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que regulan el derecho fundamental a la salud, el Municipio de Busbanzá debe garantizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo colectivo dirigidas a la población de su jurisdicción. En este marco, y de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas en el territorio, el Municipio debe desarrollar las acciones establecidas en el Plan de Acción en Salud – PAS de la vigencia 2026, dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC
3	¿La Alcaldía Municipal de Busbanzá ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	Acorde a lo relacionado en el presente estudios, durante la vigencia 2025, se contrataron los servicios señalados
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	$98.103.236,40	El valor corresponde a los procesos contractuales relacionados con el presente estudio

5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	Convenio interadministrativo.	Este contrato se suscribió con el Hospital Regional de Sogamoso
6	¿La necesidad de La Alcaldía Municipal de Busbanzá fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	De acuerdo a los informes de supervisión y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor que reposan en la carpeta del contrato.
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se considera que lo más conveniente para las partes contratantes, es efectuar anticipo de hasta el 50% del valor del contrato pagos parciales (mensuales o trimestrales una vez se presenten las actas de seguimiento)	De acuerdo a los fines de atención a la población especifica.

Atentamente,

BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS
Secretario de Planeación

Proyectó:
Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo
Reviso:
Brian Fredderich Vargas Vargas
Secretario de Planeación

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co